EXPTE. D- 1760 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 4 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara (Texto Ordenado por Resolución 2.425/2020), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4: Los diputados tienen la obligación de asistir a todas las sesiones desde el día en que fueren incorporados y no podrán faltar, sin permiso de la Cámara, durante el mes, a más de una sesión con o sin aviso, debiendo, en el caso de encontrarse impedido de concurrir, comunicarlo por escrito o telegráficamente a la Presidencia.
Para faltar a más de una sesión deberán solicitar licencia a la Cámara, la que al momento de concederles se resolverá expresamente si es con goce de dieta.
Las licencias que el Cuerpo acuerde a sus miembros se acordarán o renovarán por tiempo determinado y se calificarán y concederán en la siguiente forma:

a) Ordinarias o circunstanciales: Se concederán hasta por treinta días, por mayoría de votos de los miembros presentes

b) Extraordinarias o especiales Se concederán hasta por seis meses, por mayoría de votos de la totalidad de los miembros que componen la Cámara. Esta circunstancia dará lugar a que se incorpore temporalmente al Cuerpo el diputado siguiente de la lista a la que pertenecía aquel que ha hecho uso de la licencia.

c) **Licencia Extraordinaria por Parentalidad: Se otorgará por un máximo de noventa (90) días corridos con la simple notificación a la Presidencia de la Cámara, presentando la documentación pertinente, y será con goce íntegro de dieta y cobertura social para dicho período. Esta circunstancia dará lugar a que se incorpore temporalmente al Cuerpo el diputado siguiente de la lista a la que pertenecía aquél que ha hecho uso de la licencia.**

El término establecido en el presente inciso podrá ser ampliado por única vez, bajo la misma modalidad, por causas de fuerza mayor, solicitud de profesional de la salud y/o situaciones que involucren la salud del niño o niña.

ARTÍCULO 2°: Regístrese.

ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de reforma del Reglamento Interno de ésta Excelentísima Cámara tiene como finalidad la incorporación de la licencia por parentalidad.

El actual Artículo 4 del Reglamento establece solo dos tipos de licencias, Ordinaria y Extraordinaria. El otorgamiento, duración y goce o no de la dieta quedan sujetos a la votación de los miembros.

Existe ya en esta Cámara el Proyecto de Resolución D-1600/22-23, de las Diputadas Barbieri y González, acompañado por gran cantidad de Diputadas y Diputados de los distintos bloques. Hemos acompañado y apoyamos firmemente dicho proyecto, ya entendemos que este tipo de licencias no debe ser una concesión graciosa del cuerpo legislativo, sino un derecho inalienable para quienes lo requieran.

Elegimos para la redacción del presente, el texto ya presentado por las Diputadas Barbieri y González, incorporando la posibilidad de prórroga de la licencia y bajo la modalidad de notificación al Presidente de la Cámara. Además, y no menos importante, de la cobertura de obra social para el período de licencia.

Resulta de gran importancia aclarar, que además de los días de licencia por cuidados son importantes el goce de dieta y la cobertura social, actualmente las mujeres y personas gestantes, que cumplen funciones en la Cámara, dependen de la buena voluntad de los Diputados y Diputadas para el otorgamiento de la licencia, luego el mismo cuerpo decide si es con o sin goce de dieta. Situación que resulta injusta para mujeres y personas con posibilidad de gestar. Ello sin desestimar aquellas situaciones donde no se encuentre presente el hecho mismo de la gestación, como puede ser el caso de la adopción o similares.

FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La ampliación de derechos y el reconocimiento de los mismos debe ser siempre nuestro camino, es por ello que entendemos que las licencias que busca incorporar el presente proyecto no pueden quedar al arbitrio de una votación, debiendo ser reconocidas en la letra del Reglamento, por ello les solicito a mis pares Diputadas y Diputados me acompañen en el presente proyecto de Reforma de nuestro Reglamento Interno.

ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.